



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N.º 000046-2022-SUNAT/700000

RECTIFICA ERROR MATERIAL

Lima, 22 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000021-2022-SUNAT/700000, se designó a diversos trabajadores en cargos de unidades orgánicas dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que, se advierte que la resolución a la que se hace referencia en el considerando precedente contiene un error material en el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el extremo correspondiente a la denominación de la División de No Contenciosos de la Gerencia de Fiscalización II de la Intendencia Lima;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, en consecuencia, se ha estimado necesario rectificar el error material contenido en el Anexo de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000021-2022-SUNAT/700000;

En mérito a lo dispuesto por el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de la facultad conferida por el inciso c) del artículo 12 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material contenido en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000021-2022-SUNAT/700000, de conformidad al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZÁLES
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA